



Aduana Nacional

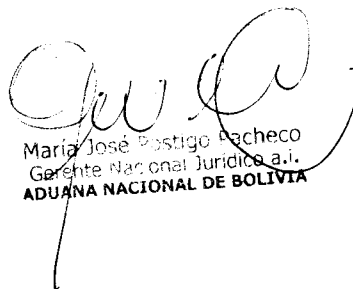
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 070/2012

La Paz, 30 de marzo de 2012

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE N°
01-005-12 DE 23/03/2012, QUE AMPLÍA EL
ALCANCE DEL NUMERAL CUARTO DE LA RA-
PE 01-001-12 DE 06/01/2012.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-12 de 23/03/2012, que amplía el alcance del numeral cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012.


María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



MJPP/dja.-



RESOLUCION No. RA-PE-01-001-12

Aduana Nacional

La Paz, 23 MAR 2012

11:05:12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-001-12 de 06/01/2012, en el numeral Cuarto (Anexo 4), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, establecido mediante Ley N° 133.

Que mediante informe técnico AN-GRT-GR-N° 009/2012 de 13/03/2012, la Gerencia Regional Tarija solicita la habilitación de la Administración de Aduana Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, por lo que mediante informe AN-USO G.C. N° 120/2012 de 14/03/2012, la Coordinadora del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional concluye que corresponde autorizar la habilitación de dicha Administración.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, es necesario ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012, de acuerdo al detalle contenido en el informe AN-USO.G.C. N° 120/2012 de 14/03/2012, emitido por la Coordinadora del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	CÓDIGO ADUANA	DIRECCIÓN
Tarija	Frontera Yacuiba	621	Camino Carretera Santa Cruz, Kilometro 14, Comunidad Campo Pajoso

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- PE/MAV
- GG/APP
- Coordinadores/WVV/KAA
- GNJ/MJPP
- GNS/HPS
- GNAF/HGV
- GNN/EPG
- GNF/RBC
- RA Categoría 01
- USOGC2012-3960


Marlene D. Ardaya Vásquez
 Marlene D. Ardaya Vásquez
 PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Vertical column of administrative stamps and signatures on the left margin:

- Stamp: PBO, A.P.P., A.N.B.
- Stamp: PBO, H.E.V., A.N.B.
- Stamp: G.N.F., V.B., R.B.C., A.N.B.
- Stamp: V.B., H.A.P.S., A.N.B.
- Stamp: G.N.N., V.B., E.P.G., A.N.B.
- Stamp: U.S.O., V.B., Williams, A.N.B.
- Stamp: V.B., Karina, A.N.B.
- Stamp: V.B., A.N.B.



Aduana Nacional  www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800-10-5001

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 005 12

La Paz, marzo 23 de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-001-12 de 06/01/2012, en el numeral Cuarto (Anexo 4), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, establecido mediante Ley N° 133.

Que mediante informe técnico AN-GRT-GR-N° 009/2012 de 13/03/2012, la Gerencia Regional Tarija solicita la habilitación de la Administración de Aduana Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, por lo que mediante informe AN-USO G.C. N° 120/2012 de 14/03/2012, la Coordinadora del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional concluye que corresponde autorizar la habilitación de dicha Administración.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, es necesario ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,


RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Cuarto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012, de acuerdo al detalle contenido en el informe AN-USO.G.C. N° 120/2012 de 14/03/2012, emitido por la Coordinadora del Programa de Saneamiento de Remolques y Semirremolques de la Aduana Nacional:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	CÓDIGO ADUANA	DIRECCIÓN
Tarija	Frontera Yacuiba	621	Camino Carretera Santa Cruz, Kilometro 14, Comunidad Campo Pajoso

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mariela D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
LEGALIZADA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Brígida Mancilla Rada
J. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
28-03-2012